



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA
COSTA, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Plácido José Lara Maldonado. (GRITO.)

CONCEJALES:

D^a. Angela Bonet Rivera. (GRITO.)

D^a. Concepción Gutiérrez Muñoz. (GRITO.)

D. Joaquín Haro Rubiño. (GRITO.)

D. Manuel López Haro. (GRITO.)

D^a. Isabel M^a. Santos Rico. (GRITO.)

D^a. M^a. Esmeralda López García. (PSOE-A.)

D^a. M^a. Inmaculada Redondo Medina. (PSOE-A.)

D^a. Judit Luque Callejón. (PMAS.)

D. Lorenzo Estévez González. (PP.).

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. Antonio Manuel Carrascosa Callejas. (PSOE-A.)

SECRETARIO:

D. Antonio C.de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada), siendo las nueve horas del día quince de diciembre de dos mil veintidós; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión los miembros de la Corporación que figuran reseñados en el encabezamiento, y excusó su asistencia el igualmente relacionado; actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, fundamenta la convocatoria de la presente en la facultad que al respecto le confiere el art. 78-2 ROF., al considerar que los asuntos incluidos en el Orden del Día no admitían su demora; entrándose seguidamente en el debate de dichos puntos. No obstante, y antes de comenzar el mismo, la S^a. Portavoz del PSOE. pide la suspensión de la sesión, preguntando al resto de Concejales si han pedido o recibido la documentación de la sesión; aclarando el Sr. Alcalde que desde que se efectúan las citaciones se hallan a disposición de los miembros de la Corporación los antecedentes de los distintos asuntos objeto de debate y añadiendo que no ha lugar a suspender la sesión y que por tanto se sigue con su desarrollo.

PRIMERO.- “AGENDA URBANA 2030, DE TORRENUEVA COSTA”.

Dada cuenta de este punto por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, S^a. Santos Rico, expone que para concurrir a bastantes subvenciones de las que se van convocando por las distintas Administraciones, cada vez es mayor la exigencia de disponer de este tipo de documento, de planificación de estrategias municipales, para poder resultar beneficiario de las mismas; siendo por ello que se ha elaborado esta Agenda Urbana 2030, con perspectiva a medio plazo, que sirve a su vez para planificar las actuaciones y los objetivos municipales en las materias objeto de su contenido.

Suscitado debate al respecto, interviene el Sr. Portavoz del PP., Sr. Estévez González, preguntando si en el marco del Plan de Resiliencia estatal se llegó a presentar la solicitud de subvención para las obras de la Rambla de Villanueva, cuyo proyecto ya existía.

A lo que se le contesta por la Alcaldía que sí se presentó en el marco de la convocatoria anterior, pero que no resultó beneficiario de la subvención, por lo que se volverá a intentar nuevamente; siendo por ello que pide la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno al ponente, al ser el mismo del mismo partido político que gobierna en Andalucía, su apoyo al proyecto, en aras de su financiación.

Por la S^a. Portavoz del PMAS. -S^a. Luque Callejón-, se pregunta qué compromiso supone aceptar la Agenda Urbana presentada, puesto que al ser un documento a medio plazo, podría ocurrir que próximos gestores de este Ayuntamiento no estuvieran de acuerdo con su contenido y quedaran supeditados al mismo si es objeto de aprobación.

Contestando la S^a. Santos que se trata de un documento “vivo” y en continua evolución, para que se vaya ajustando y adaptando a las nuevas realidades que puedan ir surgiendo en el devenir del desarrollo de la gestión municipal; siendo por ello que está abierto a modificaciones. Así mismo, añade que desde la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada se están desplegando iniciativas para apoyar la gestión de la Agenda Urbana en los distintos municipios que la integran, en el marco de las directrices de la Unión Europea al respecto; pero desde este Ayuntamiento ya se contactó con empresa especializada del sector, para trabajar en esa línea: pudiendo ya traer al conocimiento plenario, para su aprobación si procede, el documento que ha sido el resultado de su labor; y concluyendo por tanto con lo antes apuntado: que la aprobación de este documento ni coarta ni condiciona las expectativas y objetivos que vaya demandando la actualidad municipal.

Finalmente, es la Portavoz del PSOE., S^a. Redondo Medina, quien interviene para reprochar que se haya dispuesto del texto de la referida Agenda Urbana desde la convocatoria de esta sesión (es decir, prácticamente un día y medio, frente a los quince que dice que dispone el titular de la Secretaría), y sin que por tanto puedan efectuar una valoración del documento que permita pronunciarse correctamente en la votación. Quejándose por tanto de dicha circunstancia, puesto que considera que resulta primordial la interacción de todos los agentes, públicos y privados, que intervienen y resultan afectados por el documento objeto de debate; siendo por ello, al considerar que no ha existido la necesaria transparencia, exigida por la normativa vigente, que anuncia el voto en contra de su Grupo, a la propuesta del Equipo de gobierno.

Le contesta el Sr. Alcalde, manifestando que la posición aludida por el PSOE. torreño evidencia que el mismo no actúa en la senda del progreso de Torrenueva Costa, puesto que si ya desde el propio gobierno estatal se propugna la disponibilidad de una



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

Agenda de esta índole, como referente para el avance de los distintos municipios, al recoger en ella las perspectivas y objetivos de cada Localidad, es significativa la actitud de freno del PSOE. local, que impediría avanzar si no se aprueba el documento; con lo que demuestra lo antes referido: que no se trabaja para el progreso de la Localidad. No obstante lo cual, termina el Sr. Alcalde, anuncia que se va a aprobar el documento, para continuar avanzando y progresando en este Pueblo.

En cuya virtud, y no suscitándose más debate al efecto, se somete el asunto a votación por la Presidencia, con el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, con el voto en contra de las dos representantes del PSOE. asistentes a la sesión, así como de la representante del PMAS.; y con el voto a favor de los seis miembros del GRITO., así como del representante del PP., acordó:

Aprobar el documento de AGENDA URBANA/2030, presentado por el Equipo de Gobierno, conforme a los términos del mismo, y obrante en el expediente de su razón.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

SEGUNDO.- “RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL/2022, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO”.

Dada la palabra a la S^a. Portavoz del Grupo municipal del PSOE., -S^a. Redondo Medina-, (al haber sido dicho Grupo el que ha presentado el escrito de alegaciones a la aprobación provisional del presupuesto general de 2022, que es objeto del presente debate, -escrito de ref^a. R.E. 7043/22-), por la misma se procede a dar lectura a su intervención, que comienza anunciando el ejercicio de acciones penales contra el titular de la Secretaría-Intervención municipal, -y extendiendo el ámbito de la denuncia a quienes secunden el contenido del informe-, al considerar que dicho documento, que obra en el expediente de su razón, emitido en relación con las referidas alegaciones, incurre en un posible delito de injurias, contra su Grupo y contra la portavoz ponente; y ello, puesto que entiende como constitutivo de tal delito (con la agravante de publicidad) un párrafo que manifiesta la ponente que contiene el informe, y que considera así mismo que debe perseguirse de oficio, al cometerse contra autoridad y sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo; y añadiendo (intentando reproducir el apartado aludido) que, según expone que dice el informe, “...el escrito de alegaciones recoge **expresiones desacreditativas e infames respecto del Equipo de Gobierno**”: siendo tal interpretación la que entienden que convierte en delictivo el informe. Igualmente, y en lo que respecta al resto del informe, manifiesta que no resulta de recibo que la deficiente labor del titular de la Secretaría-Intervención, en las funciones de su cargo, se pretenda justificar por falta de medios materiales y personales, ya que este es un municipio de apenas 2.800 habitantes, y es al titular de dicho cargo a quien

corresponde exclusivamente elaborar la documentación del presupuesto, y por tanto se le presume que ha de tener la preparación y cualificación necesarias para desarrollar sus cometidos; añadiendo que sobran las referencias del informe a comparaciones con otros funcionarios que igualmente se ven desbordados por el trabajo, como hacía el informe respecto a la saturación del trabajo judicial. Continuando la intervención con referencias, por ejemplo, a que no habría paralización de la gestión municipal si no se aprobaba el presupuesto, dada la figura de la prórroga presupuestaria; o que, en contra de lo que dice que pretende hacer creer el Secretario-Interventor, solamente se permiten modificaciones de los presupuestos en los supuestos a los que alude la ponente; o así mismo que nada dice el Informe de los informes que debe incluir el expediente del presupuesto; o también que si le parece poca vulneración al titular de la Secretaría, de la legislación vigente, el intentar sustituir el presupuesto prorrogado de 2022, en lugar de haberse presentado la aprobación del de 2023, como sería lo correcto, o que no se adjunte la documentación preceptiva exigida por la ley. Terminando su intervención anunciando el voto en contra de su Grupo, a la aprobación definitiva del presupuesto 2022, objeto de su impugnación. (Durante su intervención se queja la ponente de que desde el Equipo de Gobierno se lleven a cabo comentarios y risas, recriminando la falta de respeto que ello supone).

También interviene a continuación el Sr. Portavoz del PP., -Sr. Estévez González-, preguntando si está prorrogado el presupuesto y si se pueden efectuar modificaciones sobre los presupuestos prorrogados.

Contestando a esa intervención la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, informando que actualmente figura vigente el presupuesto de 2021, en prórroga presupuestaria para 2022, y que sobre el mismo se pueden, efectivamente, realizar las modificaciones previstas en la legislación de Haciendas Locales.

En cuanto a la intervención del Grupo del PSOE., el Sr. Alcalde toma la palabra, para contestar a la misma, comenzando con una referencia a lo que sucedió en la legislatura 2015/2019 en el Ayuntamiento de Motril, con el gobierno precisamente del PSOE., que estuvo funcionando con el presupuesto, en prórrogas sucesivas, de 2014 (presupuesto que curiosamente fue votado en contra por dicho partido, ya que lo había elaborado el Partido Popular); no obstante lo cual, se mantuvo durante toda la referida legislatura, si bien con las modificaciones permitidas por la ley. Lo cual no significa que cometieran por ello vulneraciones legales, sino que usaron, como ocurre ahora, las herramientas que otorga la normativa vigente al respecto. Y también añade que, por los problemas de saturación y desbordamiento de trabajo de que adolece esta Corporación, suele ser frecuente la aprobación de presupuestos anuales sobre el mes de noviembre del año en cuestión; y prueba de ello es que los ejercicios de 2020 y 2021, dado el brusco descenso de atención a vecindario y resto de usuarios que supuso el régimen de atención al público impuesto a causa de la pandemia del COVID-19, se pudieron aprobar los presupuestos de tales ejercicios en fechas anteriores; precisando que entiende la estrategia del PSOE. local, puesto que el próximo año 2023 es año electoral y la forma que tienen de bloquear las inversiones, para criticar al Equipo de Gobierno por la falta de las mismas, es paralizar el presupuesto (como reseña que podría suceder con las obras de Ampliación del Edificio Multifuncional, las del Entorno del Consultorio, etc.); y pretendiendo con tales argucias confundir al pueblo torreño, y arrastrar con ellos a los trabajadores del Consistorio: juego en el que observa cómo están “entrando al trapo” los representantes del PP. y del PMAS.

A continuación, invita al titular de la Secretaría-Intervención a que conteste a los



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

extremos que reseña la Portavoz socialista, manifestando el mismo que en la medida de lo posible intentan llevar a cabo cuanto pueden desde los distintos Departamentos municipales y con las herramientas de que disponen; añadiendo que ha recogido en su Informe lo que considera aplicable a las alegaciones presentadas, respecto a las que entiende que carecen de fundamento legal y que por tanto su dictamen ha sido desfavorable respecto a las mismas, concluyendo en el mismo con su estimación de que lo que procede es la aprobación definitiva del presupuesto impugnado, con independencia de que, obviamente, admite, lo deseable, cuando se dispone de las herramientas adecuadas, es desarrollar los procedimientos conforme a otros plazos distintos a los que abocan las circunstancias actuales; al tiempo que confía que cuando la estructura del personal municipal, cuyos procesos de estabilización se encuentran en marcha, se consolide, podrá trabajarse de otra forma y ser más ajustados a los plazos que a todos gustaría poder cumplir. Finalizando su intervención aludiendo a que la documentación plenaria se halla a disposición de los miembros de la Corporación cuando se efectúan las convocatorias de las sesiones, y ya cada uno requiere mayor o menor información en función de lo que considera oportuno.

Vuelve a tomar a continuación la palabra el Sr. Alcalde, aludiendo a la parte de la exposición de la ponente socialista en que reprocha la actitud de comentarios y risas del Grupo de Gobierno municipal, faltando el respeto con ella a la interviniente. Respecto de lo que manifiesta el Sr. Presidente que resulta curiosa esa actitud, cuando es frecuente en los debates políticos (por ejemplo en el Congreso, y por parte de sus propios compañeros del Partido Socialista), que se hagan continuos comentarios, y hasta risas y "subidas de tono"; por lo que no entiende que no puedan aquí hacer algunos comentarios que se susciten durante el debate, o incluso que puedan reírse ante algo que les haya hecho gracia. Y así mismo, en lo que concierne al reproche socialista de la aprobación del presupuesto a la finalización del año en curso, invita a la ponente a que mire las publicaciones realizadas en los últimos días en el Boletín Oficial de la Provincia (reproduciendo con ello prácticas habituales, especialmente en los pequeños Ayuntamientos), donde sus propios compañeros del PSOE., que gobiernan en otros Consistorios, publican la aprobación provisional de sus presupuestos con posterioridad a la que lo ha hecho Torrenueva Costa, citando diversos ejemplos de los mismos, -y también del Partido Popular-: sin que ello los convierta en ilegales, sino en una fórmula para poder sacarlos adelante, aunque sea más tarde de lo que sería deseable; pero las circunstancias de la gestión municipal provoca tales efectos, que siempre se intentan paliar en la medida de lo posible. (Lo cual le sirve también para comentar que, si se hubiera suspendido el pleno, como era intención del Grupo socialista, también se hubiera demorado la tramitación de la aprobación y por tanto podría producir paralización de proyectos municipales, si no se logra aprobar definitivamente dentro del año al que se refiere). Y finaliza refiriéndose a la documentación plenaria, que igualmente reseña que está a disposición de los Sres. Corporativos desde que se efectúa la convocatoria a la sesión, respetándose así los plazos reglamentarios fijados al respecto.

Por alusiones interviene de nuevo la S^a. Portavoz socialista, quien se queja que el plazo de los dos días tras la convocatoria es insuficiente, por ejemplo para analizar las 142 páginas de antecedentes documentales que se les remitió.

Por idénticas razones de alusiones interviene igualmente la S^a. Portavoz del PMAS., quien manifiesta que ella no secunda al PSOE.; pero que es cierto que le llamaba la atención que, cuando “todo el mundo” estaba con el presupuesto de 2023, aquí se estuviera tramitando el de 2022; y tampoco ha tenido tiempo, desde la convocatoria, de valorar la documentación del presupuesto que se le hizo llegar, y por tanto cierra la puerta el propio Equipo de Gobierno, a que desde su Grupo puedan apoyar el presupuesto que aquel presenta para su aprobación.

Toma nuevamente la palabra la Presidencia, insistiendo en que muchos Ayuntamientos (especialmente los pequeños) han aprobado provisionalmente en noviembre el presupuesto de 2022 y que han venido funcionando mientras tanto, durante el ejercicio, con el de 2021 en modo de prórroga presupuestaria; circunstancia esta que se ha venido repitiendo en el caso de Torrenueva Costa, salvo cuando circunstancias como las de la Pandemia han permitido poder tramitar estos procedimientos con mayor dedicación; si bien acepta que es una fórmula deseable, cuando los equipos de personal ya estén configurados conforme a las necesidades de este nuevo Ayuntamiento, el poder tramitar estos expedientes con plazos mucho más ajustados a lo que sería conveniente.

Termina las intervenciones la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, quien también ostenta la condición de Concejal Delegada del Área de Economía y Hacienda, para abordar algunos de los apartados, a título de ejemplo, de las alegaciones presentadas por el PSOE. como motivos de la impugnación del presupuesto municipal, para que puedan aclararse; y para ello quiere elevar algunas preguntas al respecto a la S^a. Portavoz de dicho Grupo, empezando por hacerlo por cuál sea el motivo de reseñar, en el apartado segundo de su reclamación, n^o 1-a), que se han bajado los impuestos indirectos en unos 100.000€, cuando en el ejercicio 2021 se presupuestaron 50.000€ y en el 2022 han sido 50.220,59€. (A lo que contesta dicha Portavoz que eso lo ha estudiado su Partido y que desde ahí ya le responderán). Ante cuya respuesta la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno manifiesta que si no tiene la contestación a las preguntas relativas a su propia reclamación quien la firma, poco se puede avanzar en el debate; aconsejándole que mejor se informe y pregunte primero, pues de lo contrario está menospreciando el trabajo de los demás sin tener conocimiento de lo que está leyendo. Siendo por ello que no sigue la ponente con más preguntas a la reclamante, ante el desconocimiento que manifiesta haber advertido en la aludida, respecto de lo que ella misma ha firmado y presentado.

Así pues, y no suscitándose más debate al efecto, el Sr. Alcalde expresa, antes de pasar a la votación, que el pleno disponía de un mes para pronunciarse sobre las alegaciones (presentadas el día 25 de noviembre) y por tanto hoy (día 15 de diciembre) es eso precisamente lo que están haciendo, justificando así, esencialmente, este pleno extraordinario.

En cuya virtud, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, con el voto en contra de las dos representantes del PSOE. asistentes a la sesión; con la abstención de los dos Portavoces de los Grupos PMAS. y



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

PP., respectivamente; y con el voto a favor de los seis miembros del GRITO., acordó:

- Aprobar definitivamente el presupuesto general de 2022, conforme a los términos obrantes en el expediente de su razón, y que fue objeto de aprobación provisional en sesión plenaria del pasado día 2 de noviembre; y ello, con la desestimación consecuente de las alegaciones presentadas al efecto por el Grupo municipal del PSOE., mediante el escrito ya reseñado, nº R.E. 7043/22, al considerarlas exentas de fundamento.
- Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,

El Secretario,



